

Boletín Informativo: Actualización en Comercio Exterior

Asunto :

5ta Resolución de modificaciones a las RGCE PARA 2025 Y ANEXOS 1 Y 2

Resumen del Cambio Legal

A continuación, se detallan las modificaciones más relevantes que deben ser consideradas para sus operaciones de comercio exterior:

- Regla 1.3.3. Se refuerzan las causales de suspensión en el Padrón de Importadores y de Exportadores Sectorial¹⁰. Las reformas puntuales se refieren a las fracciones XXXII y XL, incisos a) y b), lo cual indica una mayor vigilancia en el cumplimiento normativo para evitar el contrabando y el ingreso de mercancías ilícitas (ej. narcóticos y armas), así como en el cumplimiento de permisos del Sector 13 “Hidrocarburos y combustibles”
- Regla 3.2.3 Equipaje y franquicia de pasajeros, Se ajustan las disposiciones relativas al monto de la franquicia y el equipaje de los pasajeros.
- Regla 3.6 Se introducen o modifican reglas para la operación y uso de los **Cuadernos ATA**, un documento aduanero internacional para la importación temporal de mercancías (ej. muestras, equipo profesional). Esto simplifica el despacho, pero exige a los usuarios y sus representantes aduanales la observancia estricta de las nuevas regulaciones para evitar multas por retornos extemporáneos.
- Regla 3.7.32 Se actualizan las reglas específicas para las operaciones de importación y Exportación de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, azufre u otros productos del Anexo 14. Esta reforma subraya la prioridad de la autoridad para fiscalizar este sector estratégico y exige a los operadores del sector un cumplimiento riguroso de las nuevas disposiciones.
- Regla 6.1.1 Se reforman el segundo y tercer párrafos, los cuales definen los supuestos y condiciones bajo las cuales se permite la corrección de datos en los

pedimentos, siendo un punto vital para la mitigación de multas y la subsanación de errores documentales, por lo que su correcta aplicación es crucial.

Recursos y Asesoría

Para conocer el detalle íntegro de la publicación, puede consultar la fuente oficial:

- ver fuente: DOF 21-Oct-2025
- Diario Oficial de la Federación:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5770439&fecha=21/10/2025#gsc.tab=0

Nuestro equipo de especialistas está listo para brindarle **asesoría personalizada** para evaluar el impacto de estos cambios en sus operaciones y asegurar que sus procesos se mantengan en cumplimiento.

Contacto

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

- Correo: [info@ppgloballogistics.com]
- Teléfono: [956-942-8484]

P&P Global Logistics

Su aliado en soluciones aduanales y logísticas con enfoque en cumplimiento y eficiencia.